

Ana paima (curdi)

Julio 6 / 2018

curdi. con
1

260.

8/07/2018 11:41:30 a.m.
MUNICIPIO DE ANAPOIMA
Al contestar cite este numero: 2018999903578
Tipo Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tipo Documento: QUEJA
REPTOR: DESPACHO ALCALDA





Señores:

Inspecciones de policia;
queja espacio Publico.
Como persona Mayor de edad pido
por favor, que los andenes no sean
restaurantes y ventas de comidas con
el riesgo de caerse por estar con
grasas y con estufas y cilindros de
gas: por que tenemos que caminar
por la carretera y ponemos en riesgo
de ser atropellados, por motos, carros
y biciletas.

dejar respuesta en la ^{comunicacion} cartelera de la
Alcaldia gracias

PA
6/07/2018

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA NIT. 890.680097-1 INSPECCION DE POLICIA I		 Anapoima
	OFICIO EXTERNO N° 141-260	CÓDIGO: 140 VERSIÓN: 1	

Oficio No. 141-260 I.P.U.
Anapoima, 11 de Julio de 2018.

11/07/2018 3:55:32
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA
 Al contestar cite este número: 20180014102896
 Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA
 Tip. Documento: RESPUESTA
 Remitido a USUARIO ANONIMO



Señor
ANONIMO.
Ciudad.

Asunto: Respuesta QUEJA con Radicado N°. 20189999903578.

Mediante la presente y de manera respetuosa doy respuesta a queja anónima en referencia, en la que expone varias inconformidades acerca de las ventas ambulantes de comida en los andenes y los riesgos para los peatones.

Al respecto, se debe informar que los vendedores ambulantes que se encuentran desarrollando la actividad de venta ambulante de alimentos dentro del municipio de Anapoima, están debidamente autorizados de acuerdo al Decreto N°. 056 de 2016 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Municipal N°. 196 de 2006, "por medio del cual se reglamenta la actividad de los vendedores informales ambulantes y estacionarios en el municipio de Anapoima y se dictan otras disposiciones"; los cuales están debidamente autorizados y carnetizados en cumplimiento del decreto en mención.

Frente al riesgo que Usted manifiesta sobre la utilización de estufas y cilindros de gas, a quienes hagan uso de estos implementos se les exige que porten un extintor para que en caso de emergencia sea utilizado en caso de emergencia.

Esta respuesta se publicará en la Cartelera de la Alcaldía Municipal de Anapoima durante 10 días hábiles ubicada en la entrada del palacio municipal y la página web del municipio: <http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


CAROLINA ACUÑA TORRES.
Inspectora de Policía de Anapoima.

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
inspeccion@anapoima-cundinamarca.gov.co
 Calle 2 # 3-36 ☎ 8993436 Ext. 135
 Código Postal 252640